



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veintitrés de enero  
Del año dos mil veintiuno

**Resolución Administrativa Nro.0150-2021-CED-CSJUU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámite Administrativo, presentado por el servidor **ANTONIO VICTOR ANGELES VASQUEZ**, Auxiliar Judicial adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe Social Nro. 064-2021-ABP-CSJUU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** - Con Formulario Único de Trámite Administrativo presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

**Cuarto.** - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: "Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber", asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)".

**Quinto.** - El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: "La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo"

**Sexto.** - Mediante Informe Social N° 064-2021-ABP-CSJUU, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova, eleva el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-307-



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

00011595-21 por el período de incapacidad del 19 de febrero del 2021 al 05 de marzo del 2021, asimismo indica que el servidor no hace subsidio.

**Séptimo.-** Bajo esas premisas, estando a que el servidor ha cumplido con presentar su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, es procedente concederse licencia con goce de haber por salud, a partir del **día 19 de febrero del 2021 al 05 de marzo del 2021**, conforme precisa el aludido CITT.

**Octavo.-** Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud al servidor **ANTONIO VICTOR ANGELES VASQUEZ**, Auxiliar Judicial adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **19 de febrero del 2021 al 05 de marzo del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**